

**MENDOZA, 11 de Diciembre de 2025**

**VISTO:**

La necesidad de elaborar el calendario escolar de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de orientar la planificación de las actividades y las acciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su Artículo 4 que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.” Asimismo, en su Artículo 5, establece que es el mismo Estado Nacional quien ‘*fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.*’”

Que la mencionada ley, en su Artículo 12, establece en el mismo sentido que las distintas jurisdicciones educativas son las responsables de “*la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal.*”

Que la Ley N° 25.864, en su Artículo 1, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles, sin perjuicio que el Consejo Federal de Educación ha establecido en numerosas resoluciones el compromiso de las jurisdicciones de sostener ciento noventa (190) días de clase.

Que la 127° Asamblea del Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 451/23 por la cual acordó que el Calendario Escolar deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que por Ley Provincial 4.081/1976 se declara Feriado Provincial el 25 de julio de cada año, en homenaje al Santo Patrono Santiago en la Provincia de Mendoza.

Que la Universidad Nacional de Cuyo dictó y aprobó a través de la Res. N° 3989/2025 de la Sra Rectora Ad Referéndum del Consejo Superior el calendario 2026.

Que en el Artículo 86 del Estatuto Universitario, corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria establecer el cronograma de actividades del ciclo lectivo 2026 para todos los colegios secundarios dependientes de la UNCUYO.

Que el calendario escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual, que tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa.

Que los días fijados responden a estudios realizados que dan cuenta que dicha cantidad es la mínima necesaria para mantener la calidad educativa que caracteriza a nuestros colegios.

Que las estrategias de planificación para el año 2026 deben considerar la periodización del ciclo lectivo en dos (2) cuatrimestres.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026 de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar como Ciclo Lectivo 2026 para los Colegios Secundarios, el que inicia el UNO (1) de MARZO 2026 y concluye el día 28 de febrero de 2027.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar como inicio de clases el día CINCO (5) DE MARZO 2026 y finalización de clases el día 30 de noviembre 2026.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar las pautas establecidas según Resolución 3989/2025 R del Calendario Académico 2026 de la Universidad Nacional de Cuyo, en su Artículo 1, en la que no habrá actividades en los siguientes días, establecidos por normas nacionales, provinciales y de esta Casa de Estudios:

Fecha	Día	Conmemoración
1 de enero	jueves	Año Nuevo
16 y 17 de febrero	Lunes y martes	Carnaval
7 de marzo	Sábado	Fiesta de la Vendimia.
24 de marzo	martes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	jueves	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
3 de abril	viernes	Semana Santa
1 de mayo .	viernes	Día del Trabajador
25 de mayo	lunes	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	miércoles	Paso a la inmortalidad del Gral Martín Miguel de Güemes. Posible traslado.
20 de junio	sábado	Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
9 de julio	jueves	Día de la Independencia
25 de julio	sábado	Día del Apóstol Santiago. Patrono de la Provincia de Mendoza.
16 de agosto	domingo	Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
17 de agosto	lunes	Paso a la inmortalidad del Gral Don José de San Martín
12 de octubre	lunes	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	viernes	Día de la Soberanía Nacional.
8 de diciembre	martes	Día de la Inmaculada Concepción de María

25 de diciembre	viernes	Navidad
-----------------	---------	---------

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer lo dispuesto en la Resolución 3989/2025 R para el Personal y Estudiantes que profesen la religión Judía, la religión Islámica y quienes manifiesten origen Armenio. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los estudiantes la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

**ARTÍCULO 5º:** El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución Nº 584/2003 R.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer los siguientes días en conmemoración:

- **30 de septiembre Fallecimiento de Joaquín Salvador LAVADO TEJÓN “QUINO”.** Según Declaración Nº 3/2020 C.S.
- **15 de junio “Reforma Universitaria del año 1918”.** Según Resolución Nº 136/2020 C.S.
- **22 de noviembre “Gratuidad Universitaria”.** Según Resolución Nº 136/2020 C.S.

**ARTÍCULO 7º: Conmemoraciones:**

**a. ACTO CENTRAL**

En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significatividad, que exalten los valores de nuestra identidad nacional y con la participación de toda la comunidad educativa en cada uno de los establecimientos escolares.

Cada una de las escuelas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, tendrá a su cargo la Conmemoración de un Acto Central en particular:

<b>ACTO CENTRAL</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Fecha de realización del acto central</b>
25 de Mayo	Escuela de Agricultura	26 de mayo
20 de Junio	Colegio Martín Zapata	22 de junio
9 de Julio	Escuela del Magisterio	3 de julio
17 de Agosto	Colegio Universitario Central	18 de Agosto
11 de Septiembre	Liceo Agrícola y Enológico	14 de septiembre
12 de octubre	Departamento de Aplicación Docente	13 de octubre

Las fechas están sujetas a modificación previo aviso a DiGES.

La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área y/o por comisiones de docentes y estudiantes.

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de estudiantes y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

Se deberá contar para cada caso especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En todos los casos, los estudiantes deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes.

**ARTÍCULO 8º:-** Establecer los siguientes periodos de receso académico:

- a. Estival: Comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 08 de febrero de 2026 (45 días corridos)
- b. Invernal: Comprendido entre el 06 al 17 de julio de 2026. En coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.

**ARTÍCULO 9º:-** Las siguientes fechas quedan sujetas a modificación del COMITÉ de Educación Secundaria correspondiente a Acrecentamiento:

- Acrecentamiento Institucional: 16 al 19 de noviembre de 2026.
- Acrecentamiento Jurisdiccional: 1 al 4 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 10º.- Los Establecimientos Secundarios dependientes de esta Universidad fijarán las fechas de los respectivos Actos de Colación, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria y serán informados en el inicio del Ciclo lectivo 2026.****ARTÍCULO 11º.- Son días de Asueto para los casos que se indican a continuación:**

Fecha	Conmemoración	Aplica a
11 de setiembre – viernes	<b>Día del Maestro</b>	Estudiantes y personal Docente frente a estudiantes.
21 de setiembre – lunes	<b>Día del Estudiante. Sujeto a ajustes desde la Diges</b>	Estudiantes.
26 de noviembre – jueves	<b>Día del personal de Apoyo Académico</b>	Personal No Docente

Disponer el día 26 de noviembre, la constitución de guardias mínimas en los Edificios Escolares con el objeto de

garantizar el funcionamiento de todas las áreas. Los agentes que hayan sido afectados a la cobertura de dichas guardias compensarán el día con acuerdo de su Superior.

**ARTÍCULO 12º:-** Establecer como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 13º.-** Las fechas establecidas están sujetas a modificaciones provenientes de circunstancias extraordinarias.

**ARTÍCULO 14º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria.

**RESOLUCIÓN N°: 433/DiGES 2025**



Dr. Julio Leonidas AGUIRRE  
Secretario Académico  
Universidad Nacional de Cuyo

**ANEXO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CALENDARIO ESCOLAR**  
**CICLO LECTIVO 2026**  
Instrucciones Generales

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

**Fechas básicas que regirán el Calendario 2026**

- |   |
|---|
| • <b>Inicio de Actividades para todo el Personal Docente: 9 de febrero 2026.</b>            |
| • <b>Inicio de clases: 05 de marzo 2026</b>   |
| • <b>Receso Invernal: 06 al 17 de julio 2026</b>  |
| • <b>Finalización de las Clases: 30 de noviembre 2026</b>                                   |
| • <b>Finalización de Actividades para todo el Personal Docente: 23 de diciembre de 2026</b> |
| • <b>Finalización Ciclo Lectivo 2026: Febrero 2027</b>                                      |

**1. Actividades de inicio del Ciclo Lectivo:**

Estarán destinadas a la implementación de las Jornadas institucionales, a la ambientación para estudiantes que ingresan a primer año, a la realización de las acciones tendientes a la planificación y organización institucional del año escolar y a la ejecución de instancias de evaluación.

**2. Actividades a la finalización del Ciclo Lectivo**

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que disponga cada uno de los establecimientos:

- Actividades de apoyo y/o consulta para los estudiantes que deben rendir exámenes regulares, previos, equivalencias y libres.
  - Mesas Examinadoras (regulares, previos, equivalencias y libres)
  - Análisis institucional y en equipos docentes, de las trayectorias escolares de los estudiantes durante el presente ciclo lectivo.
  - Información a las familias sobre las trayectorias escolares de sus hijos/as y sobre las estrategias de acompañamiento durante el receso.
  - Confección y control de la documentación escolar.
  - Confección de certificaciones.
- Reuniones del personal directivo, consejo asesor y/o docentes, evaluación del trabajo del periodo escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
  - Presentación de la memoria anual teniendo en cuenta para su elaboración las especificaciones dadas por la DiGES.
  - Realización de las evaluaciones de desempeño del personal docente y de apoyo académico.
  - Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
  - Cualquier otra actividad que la Dirección considere necesario para el cierre del ciclo lectivo 2026.

**3. Suspensión de actividades**

El/la Director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, previa solicitud de autorización a la DiGES, en los siguientes casos:

- Actos de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- El día del sepelio de un miembro del personal o estudiante del establecimiento.
- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

#### 4. Inicio y finalización de las actividades diarias

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.

#### 5. Reuniones Docentes

Las reuniones del Personal Docente se ajustarán a las siguientes normas:

- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente.
- Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
  1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades.
  2. Dictado de clases.
  3. Asistencia a reuniones de personal.

**Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la DiGES.**

#### CRONOGRAMA ESPECÍFICO:

<b>FEBRERO</b>			
<b>Fecha</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Días</b>	<b>Destinatarios</b>
9	Presentación de todo el personal docente/ Organización de actividades	1 día	Directivos / Personal Docente
10 y 11	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes previos regulares y egresados.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados

<b>11 al 24</b>	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes regulares.	<b>8 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
<b>25 y 26</b>	* Inscripciones de estudiantes de 2º a 5º/6º año.	<b>2 días</b>	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes
<b>27/2 y 2/3</b>	* Jornadas Institucionales	<b>2 días</b>	Todo el personal

### MARZO

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
<b>3 y 4</b>	* Jornadas de Ambientación de 1º año	<b>2 días</b>	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes
<b>5</b>	<b>Inicio de Clases/ Inicio de Primer Cuatrimestre</b>	<b>92 días</b>	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes

### ABRIL

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
<b>8, 9 y 10</b>	Mesas de exámenes para completar estudios destinados a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	<b>3 días</b>	Directivos/ Docentes/ Egresados

### JULIO

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
<b>3</b>	<b>Finalización del Primer Cuatrimestre</b>	<b>92 días</b>	Directivos, Docentes y Estudiantes

### 6 al 17 de julio Receso Invernal

<b>20</b>	<b>Inicio del Segundo cuatrimestre</b>	<b>98 días</b>	Directivos, Docentes y Estudiantes
-----------	--	----------------	--

<b>20 y 21</b>	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, Previos regulares, previos egresados, libres y equivalencias. Sin suspensión de clases.	<b>2 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
----------------	---	---------------	---

### SEPTIEMBRE

<b>Fecha</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Días</b>	<b>Destinatarios</b>
<b>9 y 10</b>	Mesas de exámenes para completar estudios destinado a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	<b>2 días</b>	Directivos/ Docentes/ Egresados

### NOVIEMBRE

<b>Fecha</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Días</b>	<b>Destinatarios</b>
<b>30</b>	<b>Finalización de Clases y Segundo Cuatrimestre</b>	<b>98 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes

### DICIEMBRE

<b>Fecha</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Días</b>	<b>Destinatarios</b>
<b>01 al 18</b>	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes	<b>13 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
<b>3 y 4</b>	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, previos.	<b>2 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
<b>07 al 18</b>	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, regulares, libres, equivalencias	<b>9 días</b>	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
<b>21 y 22</b>	Cierre y visado de las actividades.	<b>2 días</b>	Directores/ Personal

23	<b>Finalización año 2026</b>	<b>190 días</b> (incluye periodo de recuperación)	Directivos/ Personal
----	----------------------------------	--	-------------------------

**RESOLUCIÓN N°: 433/DIGES 2025**



Dr. Julio Leonidas AGUIRRE  
Secretario Académico  
Universidad Nacional de Cuyo